

|                                                                                                                                      |                       |                      |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102812-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                      |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                      |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

**MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN        |                                               |     |      |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----|------|
| TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:             | GASTOS DE INVERSIÓN                           |     |      |
| CODIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.         | 202500000046507                               |     |      |
| FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.  | DÍA                                           | MES | AÑO  |
|                                           | 19                                            | 08  | 2026 |
| FUNCIONARIO QUE PRESENTA ESTUDIO PREVIOS: | ALEJANDRO RIVERA GOMEZ                        |     |      |
| CARGO:                                    | SECRETARIO DE DESPACHO                        |     |      |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE.                  | SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL                 |     |      |
| CLASE DE CONTRATO.                        | Compra-Venta                                  |     |      |
| MODALIDAD DE CONTRATACION.                | MÍNIMA CUANTÍA.                               |     |      |
| PRESENTADO A:                             | JEURIN ZAN MENESES GOMEZ<br>ALCALDE MUNICIPAL |     |      |

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

|                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, DECRETO 1082 DE 2015).</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El MUNICIPIO es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El Alcalde Municipal como máximo representante del ente territorial entre sus facultades se encuentran, la de disponer la forma en que ha de invertirse el presupuesto que le ha sido destinado mediante ordenación del gasto con el fin de adquirir los bienes, servicios y las obras que de acuerdo a las necesidades requiera el municipio y sus habitantes, por medio de la celebración y ejecución de los contratos y convenios en sus distintas modalidades.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

El artículo 113 de la Carta Magna dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines; en el artículo 209 de la misma norma señala que las autoridades administrativas podrán coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía, entre otros; y el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución, establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código: FT-GJC-GCT-001

Versión: 01

Fecha de  
aprobación: 01-02-2024

La Constitución Política por su parte en su artículo 311 dispone: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El municipio Valle del Guamuez ha logrado la universalidad del aseguramiento en el municipio, gracias a innumerables estrategias encaminadas a la implementación y seguimiento de políticas públicas fundamentales relacionadas con todos los procesos de Aseguramiento y la Gestión administrativa. Teniendo en cuenta que la administración municipal a través de la Secretaría de Salud debe propender por el cumplimiento de lo dispuesto por el Congreso Nacional en la Ley 715 de 2001, en materia de aseguramiento, prestación de los servicios de salud y los diferentes planes y políticas que emita el Ministerio de Salud y Protección Social. La salud es un derecho fundamental, y el gozo efectivo de este debe ser garantizado por la administración municipal a través del aseguramiento de su población para que pueda acceder a la prestación de los servicios de salud contemplados en el plan de beneficios que establece el marco normativo.

La Alcaldía Municipal del Valle del Guamuez, como entidad territorial encargada de garantizar el desarrollo y bienestar de su comunidad y enfocado en las acciones de la Secretaría de Salud Municipal, debe velar por el aseguramiento universal de todos sus habitantes y de igual forma de la adecuada prestación de los servicios de salud en el territorio. Por lo tanto, requiere modernizar y optimizar sus procesos administrativos mediante la adquisición de elementos de oficina y equipos tecnológicos. Estos bienes son indispensables para el normal funcionamiento de la Secretaría de Salud Municipal en el área de aseguramiento, ya que los elementos y equipos actuales se encuentran obsoletos, han cumplido su vida útil o presentan fallas técnicas que impiden su uso eficiente.

La falta de elementos de oficina y herramientas tecnológicas adecuadas afecta directamente la capacidad de la administración municipal para cumplir con su objeto misional, que incluye la prestación eficiente de los servicios de salud, la gestión documental, la atención al ciudadano y la ejecución de actividades del área de aseguramiento. Por lo tanto, es imperativo adquirir nuevos elementos de oficina y equipos tecnológicos que permitan suplir estas carencias y garantizar el correcto desempeño de las funciones administrativas.

La necesidad de adquirir nuevos elementos de oficina y equipos tecnológicos se fundamenta en varios aspectos clave, ya que no cuentan con las especificaciones técnicas necesarias para soportar las demandas actuales para la atención al ciudadano lo que evidencia su obsolescencia. Además, la Secretaría de Salud Área de Aseguramiento, requiere herramientas tecnológicas modernas para cumplir eficientemente con funciones administrativas, como la elaboración de informes, la gestión documental y mobiliarios adecuados para la atención al ciudadano. La falta de equipos adecuados ha generado retrasos en los trámites administrativos, afectando la calidad del servicio público y la satisfacción de la comunidad, por lo que su renovación es esencial para mejorar la eficiencia operativa.

La adquisición de estos elementos de oficina y equipos tecnológicos tiene como propósito principal optimizar los procesos administrativos, agilizando la gestión documental, la elaboración de informes y asegurar espacios adecuados para la atención al ciudadano, lo que reducirá los tiempos de respuesta y mejorará la eficiencia operativa. Además, la implementación de herramientas tecnológicas modernas facilitará la digitalización de trámites y procesos, contribuyendo a la transparencia, eficiencia en la gestión pública y a su vez mejorará el ambiente laboral y atención al público.

La adquisición de estos equipos generará beneficios significativos, como la mejora en la calidad del servicio público al agilizar trámites, reducir tiempos de espera y optimizar la atención al ciudadano. Además, permitirá una mayor eficiencia y productividad, ya que los funcionarios y contratistas contarán con herramientas adecuadas para desempeñar sus funciones de manera más efectiva.

La adquisición de estos equipos y dispositivos tecnológicos es indispensable, viable, conveniente y oportuna, ya que permitirá a la Secretaría de Salud Municipal cumplir con su objeto misional, que es desarrollar actividades de aseguramiento, salud pública y de trabajo de campo a nivel local. Además dar cumplimiento a los lineamientos de la Secretaría de Salud del Putumayo, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entes de control relacionados con la materia, en especial lo relacionado con el reporte oportuno, eficiente y veraz de los afiliados del municipio al Sistema de

|                                                                                                                                     |                       |  |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> |  | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       |  | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       |  | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

Seguridad Social en Salud del régimen subsidiado, tareas que hacen necesario que la secretaria de salud se apoye de personal idóneo para fortalecer el SAC y garantizar al ciudadano el ejercicio fundamental a la salud a través de una atención permanente y oportuna, y atender a la misión institucional y legal. Esta contratación está amparada en el Plan de Compras de la entidad y cuenta con la apropiación presupuestal necesaria para su ejecución. Además, se ajusta a las normas de contratación estatal y contribuye a la modernización y eficiencia de la administración pública.

Teniendo en cuenta que la administración municipal a través de la Secretaría de Salud debe propender por el cumplimiento de lo dispuesto por el gobierno nacional en el Decreto 1757 de 1994 en el artículo 4, el cual establece que "los niveles de Dirección Municipal, Distrital y Departamental del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberán organizar un Servicio de Atención a la Comunidad con el objetivo de: 1. Canalizar y resolver las peticiones e inquietudes en salud de los ciudadanos, velar porque las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, sean públicas, privadas o mixtas, establezcan los mecanismos de atención a sus usuarios y canalicen adecuadamente sus peticiones. 2. Controlar la adecuada canalización y resolución de inquietudes y peticiones que realicen los ciudadanos en ejercicio de sus derechos y deberes, ante las EAPB. 3. Garantizar que las empresas promotoras de salud y las instituciones prestadoras de los servicios de salud, tomen las medidas correctivas necesarias frente a la calidad de los servicios. 4. Elaborar los consolidados de las inquietudes y quejas recibidas, indicando las instituciones y/o dependencias responsables de absolver dichas quejas y la solución que se le dio al caso."

Todo lo enunciado permite al ente territorial disponer de información fiable para orientar las políticas y la planificación en salud y tomar las decisiones para el aseguramiento de la población, las anteriores directrices métodos y mecanismos para el aseguramiento se incorporaron en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Juntos Avanzamos, en la Línea 4: Juntos Avanzamos por un Desarrollo Social y Comunitario Sostenible, está el Programa: Aseguramiento y Prestación de Servicios.

Es de indicar que esta necesidad hace parte del proyecto de inversión denominado **APOYO PARA GARANTIZAR EL ASEGURAMIENTO AL SGSSS Y LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, el cual se encuentra debidamente viabilizado por la Oficina de Banco de Proyectos Municipal según la ficha **BPIM 202500000046507**, expedida el día 17 de diciembre de 2025. Es de indicar que este proyecto contribuye al plan de desarrollo Municipal "Juntos avanzamos 2024-2027", en la línea 4: Juntos avanzamos por un Desarrollo Social y Comunitario Sostenible, Programa: Aseguramiento y Prestación de Servicios, además, se encuentra alineado con las metas del Plan de Desarrollo Nacional y Departamental.

## CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

### Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo:

**Plan Nacional de Desarrollo:** "Colombia, potencia mundial de la vida 2022-2026"

**Seguridad humana y justicia social:** Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.

**Convergencia regional:** Actores diferenciales para el cambio – Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida – Salud y bienestar para las juventudes.

### Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental

**Plan de Desarrollo Departamental:** "Somos el Gobierno de la Gente" 2024 - 2027."

**Desafío Territorial III:** Calidad y bienestar "Para la Gente"

**Componente:** Salud Integral para la gente

**Programa:** Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

### Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

**Plan de desarrollo municipal:** "Juntos Avanzamos" 2024 - 2027

**Línea 4:** Juntos Avanzamos por un Desarrollo Social y Comunitario Sostenible

**Programa:** Aseguramiento y Prestación de Servicios

## ESTUDIO PREVIO

Código: FT-GJC-GCT-001

Versión: 01

Fecha de  
aprobación: 01-02-2024

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).

#### 2.1. Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto el: **"COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE OFICINA Y EQUIPOS TECNOLOGICOS DE APOYO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

#### 2.2. Clasificación de bienes y servicios- UNSPSC:

La clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que actualmente es utilizada para efecto de los procesos de contratación administrativa, el objeto a contratar se clasifica así:  
<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

| ITEM | CODIGO UNSPSC | SEGMENTO                                                                               | FAMILIA                                                     | CLASE                                                                 | PRODUCTO                                |
|------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1    | 56101703      | Muebles, Mobiliario y Decoración<br>56000000                                           | Muebles de alojamiento<br>56100000                          | Muebles de oficina<br>56101700                                        | Escritorios<br>56101703                 |
| 2    | 56112104      | Muebles, Mobiliario y Decoración<br>56000000                                           | Muebles comerciales e industriales<br>56110000              | Asientos<br>56112100                                                  | Sillas para ejecutivos<br>56112104      |
| 3    | 52161548      | Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo<br>52000000      | Electrónica de consumo<br>52160000                          | Equipos audiovisuales<br>52161500                                     | Consola de audio<br>52161548            |
| 4    | 49121503      | Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación<br>49000000               | Equipos y accesorios para acampada y exteriores<br>49120000 | Equipos para camping y exteriores<br>49121500                         | Carpas<br>49121503                      |
| 5    | 56101519      | Muebles, Mobiliario y Decoración<br>56000000                                           | Muebles de alojamiento<br>56100000                          | Muebles<br>56101500                                                   | Mesas<br>56101519                       |
| 6    | 40101604      | Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento<br>40000000    | Calefacción, ventilación y circulación del aire<br>40100000 | Circulación del aire y piezas y accesorios<br>40101600                | Ventiladores<br>40101604                |
| 7    | 39121635      | Componentes, accesorios y suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación<br>39000000 | Equipos, suministros y componentes eléctricos<br>39120000   | Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos<br>39121600 | Regulador de voltaje<br>39121635        |
| 8    | 52161548      | Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo<br>52000000      | Electrónica de consumo<br>52160000                          | Equipos audiovisuales<br>52161500                                     | Televisores<br>52161505                 |
| 9    | 44103103      | Equipos de oficina, accesorios y suministros<br>44000000                               | Maquinaria, suministros y accesorios de oficina<br>44100000 | Suministros para impresora, fax y fotocopidora<br>44100000            | Tóner para impresoras o fax<br>44103103 |
| 10   | 56112103      | Muebles, Mobiliario y Decoración<br>56000000                                           | Muebles comerciales e industriales<br>56110000              | Asientos<br>56112100                                                  | Sillas para visitantes<br>56112103      |
| 11   | 55101500      | Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorias<br>55000000            | Medios impresos<br>55100000                                 | Publicaciones impresas<br>55101500                                    | Publicaciones impresas<br>55101500      |

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

### 2.3. Especificaciones técnicas y cantidades del bien y/o servicio a contratar.

| ITEM | DETALLE                                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UND    | CANT |
|------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|
| 1    | ESCRITORIO DE TRABAJO CON ESTRUCTURA METÁLICA | Base en Vidrio templado color negro dimensiones -120x60x76cm – 3 cajones en madera aglomerada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad | 8    |
| 2    | SILLA DE OFICINA TIPO ERGONÓMICA ESPALDA:     | <p>Marco polipropileno de alto impacto con malla translúcida. Asiento: Interno en polipropileno abollonado con espuma inyectada de alta densidad, tapizado en malla antitranspirante. Mecanismo: Basculante, graduación en altura mediante palanca que activa el cilindro neumático. Base: En nylon Ruedas: 100 % en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alto: 103 centímetros.</li> <li>• Ancho: 45 centímetros.</li> <li>• Fondo: 48 centímetros</li> </ul>                                                                                                                                                      | Unidad | 8    |
| 3    | CABINA RECARGABLE DE 15 PULGADAS              | <p>Cabina activa de dos vías recargable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Woofer de 15".</li> <li>• Driver de 1".</li> <li>• Potencia 120W RMS.</li> <li>• Amplificador clase AB.</li> <li>• Respuesta en frecuencia 100 Hz-18 kHz.</li> <li>• 1 Entrada de micrófono XLR 1 Entrada de línea plug y RCA y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM.</li> <li>• 1 Salida RCA.</li> <li>• Ecualizador grafico 5 bandas.</li> <li>• Led indicador de encendido y clip, talkover, eco.</li> <li>• Material de construcción ABS.</li> <li>• Incluye cable de poder, manual, 2 micrófonos inalámbricos.</li> <li>• 115v-120v~, 50/60hz.</li> <li>• Dimensiones 48 x 39 X 75 CM</li> <li>• Peso 18 kg.</li> </ul> | Unidad | 1    |
| 4    | CARPA DESPLEGABLE INSTANTÁNEA:                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño: 3.66x3.66 metros y 3.05 metros de altura</li> <li>• sistema de apertura mediante botón central.</li> <li>• Estructura de acero</li> <li>• Toldo de poliéster ignífugo de 17.24 kg</li> <li>• Incluye 4 bolsas de peso de 52.16 kg total</li> <li>• Funda de transporte rodante de 0.23x0.23x1.47 metros.</li> <li>• Ofrece 13 metros cuadrados de sombra con protección UV 50+.</li> <li>• Color: Blanco</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad | 1    |
| 5    | MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO PLÁSTICA        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho 75 cm</li> <li>• Alto 74 cm</li> <li>• Largo 244 cm</li> <li>• Forma Rectangular</li> <li>• Material de la estructura Acero</li> <li>• Color blanco</li> <li>• Cuenta con ruedas No</li> <li>• Plegable Si</li> <li>• Número de personas 10</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Unidad | 3    |



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código: FT-GJC-GCT-001

Versión: 01

Fecha de  
aprobación: 01-02-2024

|    |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |    |
|----|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
| 6  | VENTILADOR DE PARED                             | <ul style="list-style-type: none"><li>• Tamaño Aspas: 18 Pulgadas</li><li>• Material de las Aspas: Plástico</li><li>• Potencia: 90 Watts</li><li>• No. Velocidades: 4 Velocidades</li><li>• Funcionamiento: Alámbrico</li><li>• Tonalidad de Color: Negro</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad | 4  |
| 7  | UPS INTERACTIVA REGULADOR DE VOLTAJE AUTOMÁTICO | <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad 1000VA/500W</li><li>• Rango de voltaje entrada 85 - 145 VCA 120 VCA -29% +21%</li><li>• 8 Salidas (Nema 5-15R): 4 Salidas con respaldo de batería y supresión de picos, 4 salidas con supresión de picos, hasta 300 Joules de protección contra picos, 120Vca</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad | 4  |
| 8  | TELEVISOR SMART 75 PULGADAS:                    | Tamaño de pantalla: 75"<br>Tasa de refresco: 60 Hz<br>Resolución: 3840 x 2160<br>DLG: 120 Hz<br>Motor de imágenes: Crystal Processor 4K<br>HDR (Alto rango dinámico): HDR<br>HDR: 10 Support<br>Contraste: Mega Contrast<br>Sonido 3D: OTS Lite<br>Modo Sinfonía: Si<br>Salida para sonido (RMS): 20 W<br>Tipo de parlante: 2ch<br>Transmisión digital: DVB-T2<br>Wi-Fi: Si (Wi-Fi 5)<br>Bluetooth: Si (5.3)<br>HDMI: 3<br>HDMI (alta frecuencia de imagen): 4K 60 Hz (for HDMI 1/2/3)<br>HDMI Audio Return Channel: eARC<br>Anynet+ (HDMI-CEC): Si<br>USB: 1 x USB-A<br>Ethernet (LAN): 1<br>• Incluye Soporte con ruedas para televisor de 32-75 pulgadas rack pedestal | Unidad | 1  |
| 9  | TONER ORIGINAL RICOH SP3710-SF                  | Tóner para impresora original RICOH SP3710-SF                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad | 4  |
| 10 | SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS                       | <ul style="list-style-type: none"><li>• Ancho 57.0 cm</li><li>• Alto 80.6 cm</li><li>• Profundidad 42 cm</li><li>• Grosor del Asiento 5 Centímetros</li><li>• Tipo de Patas Cuadradas De Plástico</li><li>• Cuenta con apoyabrazos Si</li><li>• Plegable No</li><li>• Peso máximo soportado 100 kg</li><li>• Apilable Si</li><li>• Color Wengue</li><li>• Apariencia Rattan, Con Filtro UV, Liviana, Fácil Limpieza</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad | 30 |
| 11 | PORTA-PENDÓN ARAÑA CON IMPRESIÓN                | Tamaño 200cm x 100 cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Unidad | 2  |

|                                                                                                                                     |                       |  |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 806102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> |  | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       |  | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       |  | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

#### 2.4. Banco de Proyectos

**Proyecto:** APOYO PARA GARANTIZAR EL ASEGURAMIENTO AL SGSSS Y LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

**Línea estratégica:** Juntos Avanzamos por un Desarrollo Social y Comunitario Sostenible.

**Programa:** Aseguramiento y Prestación de Servicios

**Certificación:** Concepto de viabilidad técnica, financiera, económica y ambiental del 17 de diciembre del 2025.

**Código BPIN:** 202500000046507

#### 2.5. Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

##### 2.5.1. Obligaciones Del Contratista.

##### 2.5.1.1. Obligaciones Específicas

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

- 1) Entregar los bienes según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio en el estudio previo e invitación pública.
- 2) Entregar materialmente cada uno de los elementos en la oficina de Almacén Municipal ubicada dentro de las instalaciones del Palacio Municipal en la calle 7 N° 5-20 de la Ciudad de la Hormiga Putumayo, en compañía del supervisor.
- 3) Todos los productos que se solicitan deberán ser nuevos, no re manufacturados, en perfecto estado de funcionamiento y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada ("nuevos y sin uso" significa que la Alcaldía del municipio del Valle del Guamuez sea el primer usuario de los elementos desde su fabricación), así mismo se deberán entregar en su caja o contenedor de fábrica, incluyendo los manuales, accesorios y garantías del fabricante del producto. Cada uno de los productos será verificado y ensayado por el supervisor en presencia del contratista.
- 4) Asumir en su totalidad los costos transporte y otros gastos adicionales que se generen para garantizar la entrega de los productos al Municipio Valle del Guamuez.
- 5) En caso de no cumplir con la calidad, cantidad y especificaciones de los productos requeridos por el municipio, el contratista deberá cambiar los productos por los requeridos en el contrato, sin transgredir el tiempo de ejecución, el supervisor deberá reportar por escrito la situación de forma inmediata al contratista, los costos por concepto de cambio de los productos y/o equipos serán asumidos por el contratista y su entrega deberá hacerlo en un término de cuarenta y ocho (48) horas, sin pena de incumplimiento contractual.
- 6) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución
- 7) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio

##### 2.5.1.2. Obligaciones Generales

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código: FT-GJC-GCT-001

Versión: 01

Fecha de  
aprobación: 01-02-2024

5. Realizar dentro del término fijado por el MUNICIPIO, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
13. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
14. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
15. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
16. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda.
18. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo.
21. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### 2.5.2. Obligaciones del Municipio.

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública y contrato.
- 2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago al Contratista por el cumplimiento del objeto contratado.
- 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 4) Realizar supervisión del contrato a través de la secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico quienes harán las veces de Supervisor.
- 5) Las demás consagradas en el Art. 4 de la ley 80 de 1993.

### 2.6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de: **CINCO (5 DIAS) CALENDARIO**, Contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la constitución

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 900102912-3 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

y aprobación de las garantías, el pago de estampillas municipales, y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

*Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."*

## 2.7. Lugar de Ejecución.

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en la cabecera Municipal del municipio Valle del Guamuez (La Hormiga) en el departamento del Putumayo.

### 2.7.1. Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

## 2.8. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, a través de la **Secretaría de Salud Municipal**, que ejercerá la supervisión de acuerdo con estudio previo, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente

## ESTUDIO PREVIO

|                      |                |
|----------------------|----------------|
| Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
| Versión:             | 01             |
| Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

- al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
  11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
  12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
  13. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
  14. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
  15. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
  16. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
  17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
  18. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
  19. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

### 3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

**3.1. Estudio del sector:** La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Mínima Cuantía tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

#### Análisis del mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

**Perspectiva Económica:** Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se tuvo en cuenta no solo los Precios del bien requerido conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente la oferta de Menor Precio.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del valor del presente contrato, corren por cuenta del Contratista; el Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

- Estampilla "PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO": correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA.

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

- Estampilla PRO- CULTURA: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO – JUSTICIA DE FAMILIA: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
- Y demás impuestos que establezca la ley.

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio Valle del Guamuez Putumayo.

**Perspectiva Legal.** El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ART. 2.2.1.2.1.5.1 y Sigüientes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

**Perspectiva Organizacional:** Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

**Perspectiva Financiera:** Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

**Perspectiva Aspecto Técnico.** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar el bien requerido en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la entidad haya establecido.

#### **Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:**

1. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
5. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
7. Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
8. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto. Es de anotar que respecto de la evaluación del menor precio de la oferta económica se realizara sobre el valor y costo real incluido IVA (Concepto C- 059 de 2021 Colombia compra eficiente).



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código: FT-GJC-GCT-001

Versión: 01

Fecha de  
aprobación: 01-02-2024

**Análisis de la Demanda.** Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma en la adquisición, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

### Análisis de contratos históricos del Municipio Valle Del Guamuez Putumayo.

#### Adquisiciones previas del municipio de valle del Guamuez y otros departamentos.

Revisado el Historial de contratación del Municipio Valle del Guamuez Putumayo, desde el año 2021 y hasta el año 2025, se encuentra que el Municipio ha suscrito contratos para la prestación de servicios para dotación de equipos tecnológicos y mobiliario, por tal razón se verificarán los presupuestos de cada proceso contractual a fin de determinar los valores unitarios.

| AÑO  | No. De proceso | OBJETO                                                                                                                                                                                             | VALOR            |
|------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 2026 | IMC-056-2026   | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO                                        | \$ 47.496.600,00 |
| 2025 | IMC-031-2025   | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO                                        | \$ 35.997.000,00 |
| 2025 | IMC-015-2025   | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ - DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO                             | \$ 39.779.200,00 |
| 2024 | CMVG-01-2024   | COMPRAVENTA DE EQUIPOS COMPUTO Y ACCESORIOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO                                                                                             | \$13.755.200,00  |
| 2023 | CMC-051-2023   | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DEL GUAMUEZ -DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO                                                       | \$ 23.972.000,00 |
| 2022 | CMC-015-2022   | COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y ACCESORIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VALLE DE GUAMUEZ DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO                                               | \$ 27.991.000,00 |
| 2021 | CMC-091-2021   | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO, PARA EL FORTALECIMIENTO AL PUNTO DE ATENCIÓN PARA LAS VICTIMAS Y COMISARIA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | \$ 17.940.000,00 |

Una vez revisado el historial de contratación del municipio de Valle del Guamuez – Putumayo la vigencia del periodo 2021-2026 se encuentra que el municipio ha suscrito contratos relacionados al objeto contractual, no obstante, es claro que los presupuestos a asignar dependen de las cantidades de cada uno de los productos requeridos, así como su especificación técnica, estos servicios están sometidos a la variación de precios acorde a las condiciones económicas del mercado en cada región, por consiguiente los valores unitarios de los productos que resulten similares a los que se pretende adquirir, se tendrán en cuenta como precios unitarios de referencia, en tal sentido debe complementarse el análisis a través de los resultados que se obtengan en el estudio de la oferta.

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

#### Histórico de otras entidades:

Así mismo consultada la base de datos del SECOP, se encuentra que otras entidades territoriales de la región han suscrito contratos con el objeto similar al que el Municipio actualmente requiere contratar, a continuación, se relacionan algunos contratos encontrados:

| AÑO  | NÚMERO DE PROCESO    | ENTIDAD CONTRATANTE                | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                | VALOR         |
|------|----------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 2026 | CMC-050-2026         | MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA | SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, ENSERES Y BIENES MUEBLES PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA                                                           | \$ 48.850.000 |
| 2025 | <u>MINC-046-2025</u> | MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO   | FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.                                    | \$ 39.662.000 |
| 2025 | <u>MIC-007-2025</u>  | MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD, SEGÚN LEY 715 DE 2001 ARTICULO 44. VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO | \$ 30.817.800 |
| 2025 | CMC034-2025          | MUNICIPIO SAN RAFAEL ANTIOQUIA     | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SCANERR Y FOTOCOPIADORA                                                                                                                                                                          | \$ 36.990.000 |
| 2024 | <u>MINC-065-2024</u> | PUTUMAYO: PUERTO CAICEDO           | "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE LA DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"                                                    | \$ 30.000.000 |

Esta identificación de procesos de otras entidades permite conocer principalmente los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de procesos y el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el proceso que se encuentra adelantando que resulten comunes y generalmente solicitadas.

**Análisis de la Oferta.** Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: **Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio Valle del Guamuez Putumayo,**

**a. PERSONA JURÍDICA.** Principalmente en el Departamento del Putumayo, existen personas jurídicas, con un objeto social amplio que les permite abarcar diferentes actividades económicas, lo cual las hace potencialmente futuros contratistas, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez Putumayo, al elegir la oferta que resulte más económica.

**b. PERSONA NATURAL:** Así mismo en el Municipio Valle del Guamuez – Putumayo, existen personas naturales con matrícula mercantil vigente propietarias de estaciones de Servicio que se ubican en el centro poblado de la Hormiga Putumayo y que a su vez poseen experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez – Putumayo al elegir la oferta que resulte más económica.

Efectuada la respuesta a este interrogante, el Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), por intermedio de la Secretaria responsable del presente proceso, solicitó cotizaciones a diferentes proveedores que ejercen este tipo de actividad económica para efectos de complementar la información obtenida del historial de contratación del Municipio y determinar

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

el valor comercial de dotación de equipos tecnológicos y mobiliario requerido en consecuencia, de ello se allegaron las cotizaciones anexas al presente estudio previo.

Una vez recolectadas las cotizaciones las cuales fueron expedidas por el Sector del comercio de la zona sur de Colombia, se tiene que el promedio del valor total del servicio para satisfacer la necesidad antes mencionada es de **CUARENTAY CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 45.000.000 MDA/CTE)**, el análisis de esta oferta permite determinar valores comerciales que incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibirse por parte del vendedor, lo cual nos arroja la cifra promedio a utilizarse en este proceso contractual.

**Conclusión del Análisis del Sector.** Analizado los requisitos que conforman este análisis tanto de la demanda como de la oferta, principalmente estudiado las cotizaciones de precios presentadas teniendo en cuenta que en cada una de ellas avistaron el impuesto y valor ganancial la determinación del presupuesto oficial se lleva a cabo por el valor total obtenido luego de aplicar la fórmula aritmética de valores promedio de dichas cotizaciones, en ese orden de ideas la administración Municipal, realiza una apropiación presupuestal por el valor de **CUARENTAY CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 45.000.000 MDA/CTE)**, valor que no se encuentra alejado del valor promedio obtenido en las cotizaciones de precios.

De igual forma teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista para este proceso el cual es mediante Invitación Publica, existe la garantía de que se presenten varios oferentes, que acorde con sus Capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso económicamente favorable y puedan presentar sus propuestas.

### 3.2. Valor estimado del contrato

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de: **CUARENTAY CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 45.000.000 MDA/CTE)**, incluido IVA, el cual se detalla en el siguiente presupuesto elaborado por el Municipio de Valle del Guamuez así:

| ITEM | CPC     | DETALLE                                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND    | CANT | VI UNITARIO     | VI TOTAL        |
|------|---------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----------------|-----------------|
| 1    | 3812101 | ESCRITORIO DE TRABAJO CON ESTRUCTURA METÁLICA | Base en Vidrio templado color negro dimensiones - 120x60x76cm – 3 cajones en madera aglomerada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad | 8    | \$ 1.170.000,00 | \$ 9.360.000,00 |
| 2    | 3811106 | SILLA DE OFICINA TIPO ERGONÓMICA ESPALDA:     | Marco polipropileno de alto impacto con malla translúcida. Asiento: Interno en polipropileno abollonado con espuma inyectada de alta densidad, tapizado en malla antitranspirante. Mecanismo: Basculante, graduación en altura mediante palanca que activa el cilindro neumático. Base: En nylon Ruedas: 100 % en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección.<br><br>• Alto: 103 centímetros.<br>• Ancho: 45 centímetros.<br>• Fondo: 48 centímetros | Unidad | 8    | \$ 795.000,00   | \$ 6.360.000,00 |

## ESTUDIO PREVIO

|                      |                |
|----------------------|----------------|
| Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
| Versión:             | 01             |
| Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

|   |         |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |   |                 |                 |
|---|---------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|-----------------|-----------------|
| 3 | 4733006 | CABINA RECARGABLE DE 15 PULGADAS                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cabina activa de dos vías recargable.</li> <li>• Woofer de 15".</li> <li>• Driver de 1".</li> <li>• Potencia 120W RMS.</li> <li>• Amplificador clase AB.</li> <li>• Respuesta en frecuencia 100 Hz-18 kHz.</li> <li>• 1 Entrada de micrófono XLR 1 Entrada de línea plug y RCA y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM.</li> <li>• 1 Salida RCA.</li> <li>• Ecualizador grafico 5 bandas.</li> <li>• Led indicador de encendido y clip, talkover, eco.</li> <li>• Material de construcción ABS.</li> <li>• Incluye cable de poder, manual, 2 micrófonos inalámbricos.</li> <li>• 115v-120v~, 50/60hz.</li> <li>• Dimensiones 48 x 39 X 75 CM</li> <li>• Peso 18 kg.</li> </ul> | Unidad | 1 | \$ 2.520.000,00 | \$ 2.520.000,00 |
| 4 | 2716001 | CARPA DESPLEGABLE INSTANTÁNEA:                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño: 3.66x3.66 metros y 3.05 metros de altura</li> <li>• sistema de apertura mediante botón central.</li> <li>• Estructura de acero</li> <li>• Toldo de poliéster ignífugo de 17.24 kg</li> <li>• Incluye 4 bolsas de peso de 52.16 kg total</li> <li>• Funda de transporte rodante de 0.23x0.23x1.47 metros.</li> <li>• Ofrece 13 metros cuadrados de sombra con protección UV 50+.</li> <li>• Color: Blanco</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad | 1 | \$ 3.350.000,00 | \$ 3.350.000,00 |
| 5 | 3814055 | MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO PLÁSTICA          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho 75 cm</li> <li>• Alto 74 cm</li> <li>• Largo 244 cm</li> <li>• Forma Rectangular</li> <li>• Material de la estructura Acero</li> <li>• Color blanco</li> <li>• Cuenta con ruedas No</li> <li>• Plegable Si</li> <li>• Número de personas 10</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Unidad | 3 | \$ 995.000,00   | \$ 2.985.000,00 |
| 6 | 4481501 | VENTILADOR DE PARED                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño Aspas: 18 Pulgadas</li> <li>• Material de las Aspas: Plástico</li> <li>• Potencia: 90 Watts</li> <li>• No. Velocidades: 4 Velocidades</li> <li>• Funcionamiento: Alámbrico</li> <li>• Tonalidad de Color: Negro</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad | 4 | \$ 595.000,00   | \$ 2.380.000,00 |
| 7 | 4621199 | UPS INTERACTIVA REGULADOR DE VOLTAJE AUTOMÁTICO | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad 1000VA/500W</li> <li>• Rango de voltaje entrada 85 - 145 VCA 120 VCA -29% +21%</li> <li>• 8 Salidas (Nema 5-15R): 4 Salidas con respaldo de batería y supresión de picos, 4 salidas con supresión de picos, hasta 300 Joules de protección contra picos, 120Vca</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Unidad | 4 | \$ 540.000,00   | \$ 2.160.000,00 |

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

|              |         |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |    |                 |                         |
|--------------|---------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|-----------------|-------------------------|
| 8            | 4731301 | TELEVISOR SMART<br>75 PULGADAS:        | Tamaño de pantalla: 75"<br>Tasa de refresco: 60 Hz<br>Resolución: 3840 x 2160<br>DLG: 120 Hz<br>Motor de imágenes: Crystal Processor 4K<br>HDR (Alto rango dinámico): HDR<br>HDR: 10 Support<br>Contraste: Mega Contrast<br>Sonido 3D: OTS Lite<br>Modo Sinfonía: Si<br>Salida para sonido (RMS): 20 W<br>Tipo de parlante: 2ch<br>Transmisión digital: DVB-T2<br>Wi-Fi: Si (Wi-Fi 5)<br>Bluetooth: Si (5.3)<br>HDMI: 3<br>HDMI (alta frecuencia de imagen): 4K 60 Hz (for HDMI 1/2/3)<br>HDMI Audio Return Channel: eARC<br>Anynet+ (HDMI-CEC): Si<br>USB: 1 x USB-A<br>Ethernet (LAN): 1<br>• Incluye Soporte con ruedas para televisor de 32-75 pulgadas rack pedestá | Unidad | 1  | \$ 5.975.000,00 | \$ 5.975.000,00         |
| 9            | 3649028 | TONER ORIGINAL<br>RICOH SP3710-SF      | Tóner para impresora original RICOH SP3710-SF                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Unidad | 4  | \$ 645.000,00   | \$ 2.580.000,00         |
| 10           | 3811901 | SILLA PLÁSTICA<br>CON BRAZOS           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ancho 57.0 cm</li> <li>Alto 80.6 cm</li> <li>Profundidad 42 cm</li> <li>Grosor del Asiento 5 Centímetros</li> <li>Tipo de Patas Cuadradas De Plástico</li> <li>Cuenta con apoyabrazos Si</li> <li>Plegable No</li> <li>Peso máximo soportado 100 kg</li> <li>Apilable Si</li> <li>Color Wengue</li> <li>Apariencia Rattan, Con Filtro UV, Liviana, Fácil Limpieza</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad | 30 | \$ 135.000,00   | \$ 4.050.000,00         |
| 11           | 3262001 | PORTA-PENDÓN<br>ARAÑA CON<br>IMPRESIÓN | Tamaño 200cm x 100 cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Unidad | 2  | \$ 1.640.000,00 | \$ 3.280.000,00         |
| <b>TOTAL</b> |         |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |    |                 | <b>\$ 45.000.000,00</b> |

**Parágrafo Primero:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

**Parágrafo Segundo:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

#### 3.4. Justificación del valor del contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, entre otros. Igualmente,

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados a nivel Nacional y el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas ante la secretaria general y de Gobierno a saber:

#### ESTUDIO DE MERCADO

| ITEM | DESCRIPCION                                     | UNIDAD | CANT | COTIZACION 1<br>TECNOPLUS SOLUCIONES<br>INFORMATICAS |                  | COTIZACION 2<br>MIPC TECHNOLOGY |                  | VALORES PROMEDIOS |                  |
|------|-------------------------------------------------|--------|------|------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------|------------------|-------------------|------------------|
|      |                                                 |        |      | Valor Unitario                                       | Valor Total      | Valor Unitario                  | Valor Total      | Valor Unitario    | Valor Total      |
| 1    | ESCRITORIO DE TRABAJO CON ESTRUCTURA METÁLICA   | Unidad | 8    | \$ 1.095.000,00                                      | \$ 8.760.000,00  | \$ 1.245.000,00                 | \$ 9.960.000,00  | \$ 1.170.000,00   | \$ 9.360.000,00  |
| 2    | SILLA DE OFICINA TIPO ERGONÓMICA ESPALDA:       | Unidad | 8    | \$ 695.000,00                                        | \$ 5.560.000,00  | \$ 895.000,00                   | \$ 7.160.000,00  | \$ 795.000,00     | \$ 6.360.000,00  |
| 3    | CABINA RECARGABLE DE 15 PULGADAS                | Unidad | 1    | \$ 2.425.000,00                                      | \$ 2.425.000,00  | \$ 2.615.000,00                 | \$ 2.615.000,00  | \$ 2.520.000,00   | \$ 2.520.000,00  |
| 4    | CARPA DESPLEGABLE INSTANTÁNEA:                  | Unidad | 1    | \$ 3.200.000,00                                      | \$ 3.200.000,00  | \$ 3.500.000,00                 | \$ 3.500.000,00  | \$ 3.350.000,00   | \$ 3.350.000,00  |
| 5    | MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO PLÁSTICA          | Unidad | 3    | \$ 890.000,00                                        | \$ 2.670.000,00  | \$ 1.100.000,00                 | \$ 3.300.000,00  | \$ 995.000,00     | \$ 2.985.000,00  |
| 6    | VENTILADOR DE PARED                             | Unidad | 4    | \$ 510.000,00                                        | \$ 2.040.000,00  | \$ 680.000,00                   | \$ 2.720.000,00  | \$ 595.000,00     | \$ 2.380.000,00  |
| 7    | UPS INTERACTIVA REGULADOR DE VOLTAJE AUTOMÁTICO | Unidad | 4    | \$ 500.000,00                                        | \$ 2.000.000,00  | \$ 580.000,00                   | \$ 2.320.000,00  | \$ 540.000,00     | \$ 2.160.000,00  |
| 8    | TELEVISOR SMART 75 PULGADAS:                    | Unidad | 1    | \$ 5.850.000,00                                      | \$ 5.850.000,00  | \$ 6.100.000,00                 | \$ 6.100.000,00  | \$ 5.975.000,00   | \$ 5.975.000,00  |
| 9    | TONER ORIGINAL RICOH SP3710-SF                  | Unidad | 4    | \$ 600.000,00                                        | \$ 2.400.000,00  | \$ 690.000,00                   | \$ 2.760.000,00  | \$ 645.000,00     | \$ 2.580.000,00  |
| 10   | SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS                       | Unidad | 30   | \$ 100.000,00                                        | \$ 3.000.000,00  | \$ 170.000,00                   | \$ 5.100.000,00  | \$ 135.000,00     | \$ 4.050.000,00  |
| 11   | PORTA-PENDÓN ARAÑA CON IMPRESIÓN                | Unidad | 2    | \$ 1.580.000,00                                      | \$ 3.160.000,00  | \$ 1.700.000,00                 | \$ 3.400.000,00  | \$ 1.640.000,00   | \$ 3.280.000,00  |
|      |                                                 | TOTAL  | 64   |                                                      | \$ 41.065.000,00 |                                 | \$ 48.935.000,00 |                   | \$ 45.000.000,00 |

Una vez recolectadas las cotizaciones las cuales fueron expedidas por el Sector del comercio de la zona sur de Colombia, se tiene que el promedio del valor total del servicio para satisfacer la necesidad antes mencionada es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 45.000.000 MDA/CTE)**, el análisis de esta oferta permite determinar valores comerciales que incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibirse por parte del vendedor, lo cual nos arroja la cifra promedio a utilizarse en este proceso contractual.

#### 3.4.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000474 de la vigencia 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y desarrollo económico del Municipio Valle del Guamuez:

|                                                                                                                                     |                       |  |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> |  | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       |  | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       |  | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

|                                                   |                                        |                  |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.    | 2026000474                             |                  |
| Fecha de expedición                               | 21/07/2026                             |                  |
| VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A SOLICITAR: |                                        |                  |
| RUBRO PRESUPUESTAL                                | NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL          | VALOR RUBRO      |
| 2.3.16.1.19.1906.043.1.3.3.4.22.01                | Servicios de información implementados | \$ 45.000.000,00 |

**Parágrafo 1°:** El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**Parágrafo 2°:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

### 3.4.2. Forma de Pago:

Del 100% al finalizar el plazo de ejecución del contrato y cumplimiento satisfactorio del servicio prestado.

**Parágrafo 1:** Para el pago pactado se requerirá: **a)** Presentación de la factura o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. **b)** certificado de ingreso a almacén, **c)** informe de actividades, **d)** Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **e)** Informe de supervisión, **f)** Certificado de cumplimiento por parte del supervisor de contrato, **g)** Acta de liquidación del Contrato.

**Parágrafo 2:** La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

**Parágrafo 3:** La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

**Parágrafo 4:** El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

**Parágrafo 5:** Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- Denominación expresa como factura de venta electrónica.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

- e. Fecha de expedición de la factura.
- f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

**Parágrafo 6:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

**Parágrafo 7:** DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos a la liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

**Parágrafo 8:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Parágrafo 9:** El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

| CONCEPTO                            | PORCENTAJE                                                                    |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Estampilla "PRO - ANCIANO":         | Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA |
| Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: | Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA                   |
| Estampilla PRO - CULTURA:           | Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.     |

**Parágrafo 10:** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamuez.

### 3.4.3 Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.

|                                                                                                                                     |                       |  |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> |  | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       |  | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       |  | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

#### **3.4.3.1 Forma de acreditar los requisitos mínimos por parte de las mipymes que tengan intención de participar.**

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c) Todo certificado debe ser acreditado con el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la JCC del contador, anexo tarjeta del contador, certificado de idoneidad y cedula del contador.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Nota 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Nota 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Nota 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**Nota 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**Nota 5:** El MUNICIPIO en las convocatorias limitadas solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

#### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

##### 4.1. Modalidad de selección del contratista y justificación

El MUNICIPIO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Artículo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifique el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

##### 4.1.1. Aplicación de la Modalidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"*

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Una vez realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión.

|                                                                                                                                     |                       |  |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 900102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> |  | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       |  | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       |  | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

Sobre el particular, es importante recordar que la ejecución de los Acuerdos Marco de Precios se enmarca en la materialización de dos tipos de transacciones: una operación principal y una operación secundaria. En la primera etapa, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- celebra con los proveedores un negocio jurídico de larga duración en virtud del cual se pactan las condiciones contractuales uniformes que serán observadas para la adquisición de ciertos bienes y/o servicios por cuenta de las entidades públicas durante un tiempo prefijado, haciéndose consistir su efecto normativo en su aptitud para gobernar los términos jurídicos de los futuros negocios subsecuentes que se realizarán a su amparo.

Así pues, la operación principal corresponde a la planeación, trámite, selección y celebración del Acuerdo Marco de Precios, a través del diseño y dirección del Proceso de Contratación, en el cual la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- desarrolla todo lo que por disposición legal le fue asignado en la Ley 1150 de 2007. Ello significa que ya han sido establecidas las condiciones de participación, los anexos técnicos del bien o servicio, el régimen de mecanismos de cobertura del riesgo, las condiciones de ejecución de los contratos, el análisis del sector, los estudios y documentos previos, entre otros aspectos sustanciales.

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigente relacionado con la venta u oferta de los bienes que integran el objeto del contrato, encontrándose los siguientes acuerdos:

Con relación a los artefactos de telecomunicaciones y computo solo existe en el simulador el acuerdo marco el ítem **COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS -ETP III**, el mismo será el punto de partida para la consulta.

**Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III**

CCE-280-AMP-2021

Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026

**➔ Iniciar proceso o simulación**

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

07/02/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

07/02/2027



#### **CCE-280-AMP-2021**

**Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores**

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

Con relación a los artefactos de telecomunicaciones y computo solo existe en el simulador el acuerdo marco el ítem **IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.**, el mismo será el punto de partida para la consulta.

|                                                                                                                                     |                |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | ESTUDIO PREVIO | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

IAD/SDA para la prestación de servicios  
de Medios de Comunicación Solidarios,  
Alternativos y Digitales.

IAD/SDA

Desde 20/12/2025 hasta 31/12/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar  
órdenes de compra / Fecha Fin  
AMP  
31/12/2027

Fecha máxima para ejecutar  
órdenes de compra  
30/06/2026



**Resolución 818 del 19 de noviembre de 2025 INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA/ SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS, COMUNITARIOS Y DIGITALES POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVÉS DE MIPYME Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR**

El IAD tiene como objeto establecer: (i) las condiciones para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Mipyme y actores de la Economía Popular se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se adhieren al Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales hasta por el monto de la mínima cuantía.

Al realizar la verificación de las órdenes de compra se logra evidenciar que para no se encuentra posibles oferentes para la región del Putumayo – Valle del Guamuez y que los listados de productos se encuentran dentro del simulador no son los que requiere para el presente proceso.

Realizado el análisis técnico y legal para determinar la modalidad y el valor de la bolsa de productos en la plataforma de tienda virtual del estado colombiano, se puede concluir que, no se encuentra posibles oferentes dentro del territorio del municipio Valle del Guamuez – Putumayo, además. Realizando la comparación de los valores cotizados, encontramos que en el municipio Valle del Guamuez hay posibles oferentes con precios más bajos, tiempo de entrega dentro de los tiempos establecidos y con las especificaciones técnicas sugeridas.

Ahora bien, **es de mencionar lo siguiente La normativa, no otorga un régimen de preferencia o prevalencia entre estos dos escenarios de compra por procedimiento de mínima cuantía, lo cual permite deducir, el que será la Entidad Estatal compradora quien, en su ejercicio de planeación precontractual, determine el escenario a emplear, determinación que debe deducirse con fundamento en razones objetivas y propias de la buena administración pública y la mayor costo-eficiencia del gasto público. (...).**

Al amparo del principio de legalidad y de "reserva legal" que informa el quehacer contractual del Estado, le regularidad de los procedimientos administrativos de selección de contratistas deviene de la observancia del marco legal vigente en la materia. La vigencia del marco normativo no deviene, se supedita o deviene de **la existencia de guías, manuales o conceptos por tratarse tales herramientas de instrumentos que no engendran raigambre legal**. Así resulta perfectamente procedente la realización de actuaciones precontractuales por parte de los Entes compradores, con la sola observancia del marco legal superior y sin requerirse o supeditarse a "actualización de guía alguna.

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

Por otra parte, es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:

**MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.**

**“MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria**

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

*Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.”*

**MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes**

*[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.*

*Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mypimes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.*

*Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:*

**Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

**"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.**

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

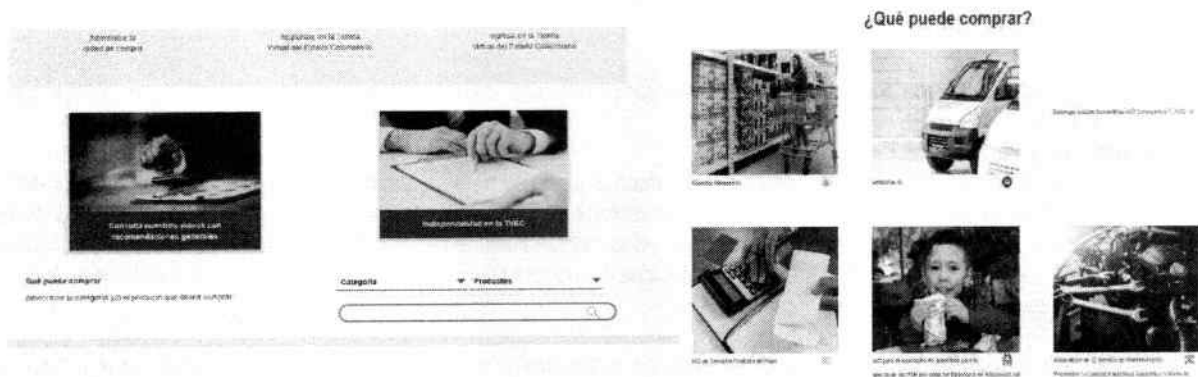
Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

**Parágrafo.** Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación".

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de Instrumentos de Agregación de Demanda para compras a Mi Pyme hasta por el monto de la mínima cuantía, se encuentra el siguiente acuerdo:

**Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía**

Objeto Establecer: (i) Las condiciones generales para la operación del IAD y sus Catálogos derivados; y (ii) Las condiciones para la creación, conformación y operación de Catálogos derivados del presente IAD.



De la consulta realizada para procesos de contratación adelantados por la modalidad de mínima cuantía aún no existe un acuerdo marco para la adquisición de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO que componen el objeto a contratarse.

En síntesis, De conformidad con la obligación que impone el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modifica del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y en concordancia con lo dispuesto por el ordinal b) del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, este despacho deja constancia en el presente estudio previo, que los bienes y servicios que constituyen la presente necesidad, por la modalidad de mínima cuantía no se encuentra en su totalidad en un Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y, en consecuencia, el mejor escenario para la entidad será la utilización de los mecanismos de la mínima cuantía para hallar el mejor costo beneficio para la entidad

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       |                      | Versión: 01    |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

#### 4.1.2. Aplicación de la Modalidad de Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

**Requisitos habilitantes:** Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y demás documentos solicitados en la Invitación Pública. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 del 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Es de resaltar que, si bien se tendrá como criterio determinante el menor precio de la Propuesta Presentada, el oferente seleccionado debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los Requisitos Habilitantes solicitados.

### 5. REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "Cumple" en caso contrario, se evaluará como "No cumple".

#### 5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

##### Naturaleza y Perfil de los Proponentes

- Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.
- Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

**NOTA No. 1:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA No. 2:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

| REQUISITO MÍNIMO                                | FORMA DE ACREDITARLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Carta de presentación de oferta (Formato No. 1) | <p>Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:</p> <p>a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.</p> <p>b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica</p> <p>c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.</p> <p>Indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (formato 1).</p> <p>También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.</p> <p>Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.</p> <p>La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.</p> <p>En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.</p> |
| Copia de documento de identidad                 | Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Registro Único Tributario                       | <p>Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad a contratar CIU: <b>4651 (Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática).</b></p> <p><b>NOTA 1:</b> En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de Valle del Guamuez, dentro de los cinco (05) días siguientes a la Adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Definición de situación                         | Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 900102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código: FT-GJC-GCT-001

Versión: 01

Fecha de  
aprobación: 01-02-2024

| REQUISITO MÍNIMO                                                                                                                    | FORMA DE ACREDITARLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Militar.                                                                                                                            | lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Certificado de antecedentes judiciales del proponente, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica        | conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición, no deberá ser anterior a los treinta (30) días, previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente, como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica. | Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente (persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal) o en su defecto, será verificado de la página <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a> . Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.                                                                                                                                                                          |
| Certificado de antecedentes fiscales del proponente, como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.       | Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República- Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal o en su defecto, será verificado de la página <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> . Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.                                                                                                                                                                                                                                    |
| Certificado de medidas correctivas del proponente, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.           | s proponentes, deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas, de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> , los certificados aportados por el proponente con su propuesta deberán estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes, de manera individual, sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.                                                                                                                                                                                               |
| Antecedentes del registro de deudores morosos de deudas alimentarias. (Redam ley 2097 de 2021).                                     | De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes. |
| Consulta de inhabilidades de delitos sexuales. Proponente o Representante legal.                                                    | certificación se debe descargar en la página web de la Policía Nacional <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</a> Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometido contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                     | Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102917-2

## ESTUDIO PREVIO

|                      |                |
|----------------------|----------------|
| Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
| Versión:             | 01             |
| Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

| REQUISITO MÍNIMO                                                                                                                                                                                                                                                    | FORMA DE ACREDITARLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Personas jurídicas:</b><br/>Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.</p> <p><b>Personas Naturales:</b><br/>Matricula o registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.</p> | <p>certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.</p> <p>El certificado deberá contener la siguiente información:</p> <p>a) Fecha de expedición, no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.</p> <p>b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá permitir celebrar y ejecutar el contrato, esto que tenga la actividad relacionada con:<br/><b>CODIGO CIU: 4651 (Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática).</b></p> <p>c) Contar con un tiempo de creación mínimo de seis (06) años, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio, hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso.</p> <p>Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición, deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición, sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Si se trata de proponente persona natural, deberá acreditar certificado de matrícula o registro mercantil de persona natural, expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio.</p> <p>El certificado deberá contener la siguiente información:</p> <p>a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.</p> <p>b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá permitir celebrar y ejecutar el contrato, esto que tenga la actividad relacionada con:<br/><b>CODIGO CIU: 4651 (Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática).</b></p> <p>c) Contar con un tiempo de creación mínimo de seis (06) años, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso.</p> <p><b>NOTA:</b> Se calificará como <b>NO CUMPLE</b>, aquellos certificados de matrícula mercantil o de existencia y representación legal, cuyo código de verificación, no pueda ser verificado electrónicamente por parte del Municipio de Valle del Guamuez, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez.</p> <p>- Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal</p> |



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT: 806102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:

FT-GJC-GCT-001

Versión:

01

Fecha de  
aprobación:

01-02-2024

| REQUISITO MÍNIMO                                                                                     | FORMA DE ACREDITARLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                      | <p>para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica).</p> <p>En el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, deberán aportar el documento de conformación y cumplir con las condiciones exigidas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Certificación pago aportes de seguridad social y Certificado de Aportes parafiscales.<br>(Formato 6) | <p><b>PERSONAS JURÍDICAS:</b> De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas, será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación del formato correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.</p> <p>Dicho documento deberá certificar, que, a la fecha de presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anterior a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p><b>PERSONA NATURAL:</b> En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Para tal propósito el oferente, deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de igual forma, deberá diligenciar y presentar el formato correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.</p> <p>Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica.</p> <p>En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada</p> |

## ESTUDIO PREVIO

|                      |                |
|----------------------|----------------|
| Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
| Versión:             | 01             |
| Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

| REQUISITO MÍNIMO                                                                         | FORMA DE ACREDITARLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                          | <p>certificación.</p> <p>En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF, cuando les corresponda certificarlo.</p> <p>Adicionalmente el proponente adjudicatario si es persona natural deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral a través de las certificaciones emitidas por las respectivas entidades, si es persona jurídica bastará con la certificación aportada suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, de acuerdo a la normatividad vigente. Para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.</p> <p>Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.</p> <p>Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso.</p> <p>El Municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Valle del Guamuez Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.</p> <p>En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación, para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Formato No. 6 de la invitación pública.</p> |
| Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado. (Formato 7) | El proponente deberá diligenciar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el Formato No. 5 de la Invitación pública. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Propuesta económica (Formato No.2)                                                       | El proponente, deberá presentar su oferta económica de conformidad con el Formato No.2. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                     |                       |  |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> |  | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       |  | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       |  | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

| REQUISITO MÍNIMO                                                                    | FORMA DE ACREDITARLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aceptación Condiciones Técnicas. (Formato No. 3)                                    | El proponente, deberá diligenciar el Formato No. 3 de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Declaración sobre multas y sanciones                                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona Natural, deberá diligenciar el Formato No. 8 A, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.</li> <li>- Persona Jurídica, deberá diligenciar el Formato No. 8 B, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.</li> </ul> |
| Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el Estado. (Formato 9) | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proponente deberá diligenciar el Formato No. 9 de la Invitación Pública, indicando si la empresa o persona natural esta incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.</li> </ul>                                                                                                                                                                                              |

**Parágrafo:** Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.com.co](http://www.colombiacompra.com.co), ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico [juridica@valledelguamuez-putumayo.gov.co](mailto:juridica@valledelguamuez-putumayo.gov.co)

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

## 5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

## 5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera: (Diligenciar formato 10):

**El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de: Dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a la compra y venta y/o suministro de equipos de cómputo y/o elementos tecnológicos para el fortalecimiento a entidades públicas, debidamente ejecutado y liquidado, y/o que cumplan como mínimo con dos ítems del contrato. Adicionalmente el valor de los contratos sumados deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

En caso de proponente plural: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

### 5.3.1. Condiciones para acreditar la experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "5.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

### 5.3.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- a) Nombre del contratante y contratista
- b) Número del contrato, si lo tienen
- c) Objeto
- d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- e) Valor final ejecutado
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

**NOTA 1:** En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

**NOTA 2: EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.

**NOTA 3:** El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

**NOTA 4:** Cuando el MUNICIPIO considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

**NOTA 5:** Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO

|                                                                                                                                     |                       |  |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> |  | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       |  | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       |  | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 6:** Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL MUNICIPIO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

#### 5.4. CAPACIDAD TÉCNICA:

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación.

##### 5.4.1. Equipo de trabajo mínimo para la prestación del servicio.

No requerido.

#### 5.5. PROPUESTA ECONOMICA

1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "OFERTA ECONOMICA TOTAL" - los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA.
2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "2. FORMATO 2 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el MUNICIPIO, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el formato No. 2.

El valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - "OFERTA ECONOMICA TOTAL", debe ser igual al total ofertado en el formato 2- FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, SO PENA DE RECHAZO.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. (formato No. 2.).
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el MUNICIPIO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El valor correspondiente a su oferta económica no podrá exceder el valor máximo establecido por el MUNICIPIO so pena de rechazo.
- El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el MUNICIPIO en cada uno de los ítems. (formato No. 2.)
- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- EL MUNICIPIO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (formato 2).

#### 5.6 CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

**(APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15)**

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

**El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de: Dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a la compra y venta y/o suministro de equipos de cómputo y/o elementos tecnológicos para el fortalecimiento a entidades públicas, debidamente ejecutado y liquidado, y/o que cumplan como mínimo con dos ítems del contrato. Adicionalmente el valor de los contratos sumados deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

**NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

**6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por el MUNICIPIO hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla.

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

### MATRIZ DE RIESGOS.

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                         | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                                                     | Probabilidad | Impacto    | Valor | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-------|--------------|
| 1   | General | Interno | Planeación   | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Estudio Previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.                                                            | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.                                                      | Probable 4   | Menor 2    | 6     | Riesgo Alto  |
| 2   | General | Externo | Selección    | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.                                                                          | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                                                                              | Raro 1       | Menor 2    | 3     | Riesgo Bajo  |
| 3   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                                                                        | Improbable 2 | Menor 2    | 4     | Riesgo Bajo  |
| 4   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los elementos o falta de calidad de los bienes suministrados a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.        | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad de las adquisiciones y actividades pactadas en la oferta.                        | Posible 3    | Mayor 4    | 7     | Riesgo Alto  |
| 5   | General | Externo | Ejecución    | Operación   | Estimación inadecuada de los costos                                                                                                                                                                           | Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo del mismo                                                                                                                               | Raro 1       | Menor 2    | 2     | Riesgo Bajo  |
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los elementos entregados por el contratista.                                                                        | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de elementos y, genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5     | Riesgo Medio |
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                                                                         | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                          | Raro 1       | Menor 2    | 3     | Riesgo Bajo  |
| 8   | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.                                               | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                                                                  | Improbable 2 | Menor 2    | 4     | Riesgo Bajo  |
| 9   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Incumplimiento con la liquidación de los contratos.                                                                                                                                                           | a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales.<br>b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.  | Raro 1       | Moderado 3 | 4     | Riesgo Bajo  |

### FORMA DE MITIGARLO

## ESTUDIO PREVIO

|                      |                |
|----------------------|----------------|
| Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
| Versión:             | 01             |
| Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                                                               | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                                   |                                                                |
|-----|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                                                                                                                                         | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                                     |                                        |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                         | Periodicidad ¿Cuándo?                                          |
| 1   | MUNICIPIO              | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.                                                                                    | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3          | Riesgo Bajo | No                                  | MUNICIPIO                              | Desde la planeación del contrato               | Hasta la Suscripción del contrato                | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.                                                                  | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.        |
| 2   | MUNICIPIO              | Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuenta la posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.                                | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                                  | MUNICIPIO                              | Desde la planeación del contrato               | Hasta la Suscripción del contrato                | A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas recibidas, previos a la selección.                             | En la etapa de la planeación y la selección.                   |
| 3   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                                                                                                                    | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                                  | MUNICIPIO                              | Desde la fecha Suscripción del                 | Hasta la fecha de firma acta de inicio           | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato                                                              | Cada vez que se elabora un contrato.                           |
| 4   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista está obligado a suministrar los elementos de la mejor calidad y en el tiempo estipulado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                                  | Supervisor del contrato                | Desde la fecha Suscripción del contrato        | Hasta la fecha de terminación del contrato       | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones, Verificación de adquisición realizados por el contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código: FT-GJC-GCT-001

Versión: 01

Fecha de  
aprobación: 01-02-2024

| No. | ¿A quién se le asigna?   | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                           | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                              |                                                                            |
|-----|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|     |                          |                                                                                                                                                                                                                     | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                                     |                                        |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                    | Periodicidad ¿Cuándo?                                                      |
| 5   | CONTRATISTA              | Verificación de los costos a cargo del contratista                                                                                                                                                                  | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3          | Riesgo Bajo | Si                                  | Supervisor del contrato                | Desde la fecha Suscripción del                 | Hasta la fecha de terminación del trato          | Especificar cantidades e impuestos en los estudios e invitación Pública y realizar un buen estudio de mercado                                                     | En la etapa de la planeación                                               |
| 6   | MUNICIPIO                | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente y revisión de los elementos suministrados del contrato.                                                                                                | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                                  | Supervisor del contrato                | Desde la fecha Suscripción del                 | Hasta la fecha de terminación del contrato       | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos.                                                                     | Conforme a los plazos contractuales.                                       |
| 7   | MUNICIPIO                | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.                                                                                   | Raro 1                          | Menor 2          | 2          | Riesgo Bajo | No                                  | Supervisor del contrato                | Desde la fecha Suscripción del contrato        | Hasta la fecha de terminación del contrato       | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.    |
| 8   | MUNICIPIO<br>CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.                                                                                                                  | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                                  | Contratista Municipio                  | Desde la fecha Suscripción del                 | Hasta la fecha de terminación del contrato       | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                                                                    | Permanente                                                                 |
| 9   | MUNICIPIO<br>CONTRATISTA | Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos. | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | NO                                  | CONTRATISTA MUNICIPIO                  | Desde la fecha de terminación del contrato     | Hasta la fecha de liquidación del contrato       | Liquidación debidamente suscrita por las                                                                                                                          | Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato. |

### 7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)

Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332

Correo Electrónico: [alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.valledelguamuez-putumayo.gov.co](http://www.valledelguamuez-putumayo.gov.co)

Documento Controlado por el Sistema de Gestión

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

El MUNICIPIO establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## 8. GARANTÍAS

Para el MUNICIPIO resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

| Característica                         | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                   |                                   |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                   |                                   |
| Asegurado/ beneficiario                | MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ identificado con NIT 800102912-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                   |                                   |
| Amparos, vigencia y valores asegurados |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                   |                                   |
|                                        | Amparo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Vigencia                                                          | Valor Asegurado                   |
|                                        | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Igual al término de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más | 10% del valor total del contrato. |
|                                        | <b>Calidad de los bienes:</b> Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el MUNICIPIO en cumplimiento de un contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Igual al término de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más | 5% del valor total del contrato.  |
| Tomador                                | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                                                   |                                   |

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul> |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria de Salud Municipal por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

## 10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Formato No.1: Carta de presentación de la oferta  
 Formato No. 2: Oferta económica  
 Formato No.3: Aceptación Condiciones Técnicas.  
 Formato No. 4: Carta de conformación de consorcio  
 Formato No. 5: Carta de conformación de la unión temporal  
 Formato No.6: Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales  
 Formato No. 7: Certificación de inhabilidades e incompatibilidades  
 Formato No. 8 A: Declaración sobre multas y sanciones Persona natural  
 Formato No. 8 B: Declaración sobre multas y sanciones Persona jurídica  
 Formato No.9: Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el estado  
 Formato No. 10: Relación de Experiencia  
 Formato No.11: Carta de intención del equipo mínimo.

## 11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato, se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

La entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo se levantará un acta resumen por parte del supervisor mediante informe, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y los demás requisitos que sean necesarios.

## 12. INDEMNIDAD

|                                                                                                                                     |                       |                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| <br>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ<br>NIT. 800102912-2 | <b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:              | FT-GJC-GCT-001 |
|                                                                                                                                     |                       | Versión:             | 01             |
|                                                                                                                                     |                       | Fecha de aprobación: | 01-02-2024     |

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad.

### 13. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a formalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará a la Oficina encargada; el pago de estampillas y la expedición de las garantías cuando hubiere lugar. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Municipio, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, el Municipio Valle del Guamuez, adelantará las acciones legales, conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el Municipio Valle del Guamuez estime. El Municipio podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

### 14. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Fecha de presentación: 19 de agosto del 2026

  
**ALEJANDRO RIVERA GOMEZ**  
Secretario de Salud Municipal  
Valle del Guamuez

**Proyectó :** Erika Bibiana Larrota Parra  
Profesional de apoyo SSM

